

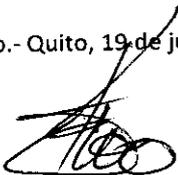
CARTELERA VIRTUAL- PÁGINA WEB

AL PÚBLICO EN GENERAL.- SE LE HACE CONOCER QUE DENTRO DE LA CAUSA No. 329-2013-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

“CAUSA No. 329-2013-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, 19 de julio de 2013.-Las 10h30.- **VISTOS:** Agréguese al expediente, el Oficio No. CNE-DPL-2013-0513-Of de 16 de julio de 2013, dirigido a la Dra. María Catalina Castro Llerena, Presidenta del Tribunal Contencioso Electoral, suscrito por el Dr. Pedro Esteban Castro Llerena, Presidenta del Tribunal Contencioso Electoral, suscrito por el Dr. Pedro Esteban Valdivieso Cueva, Director de la Delegación Provincial Electoral de Loja, mediante el cual remite “...la contestación de los señores Concejales del Cantón Loja, dentro de la Causa Nro. 329-2013-TCE; y, la petición formulada por el Lic. Ramiro Eugenio Armijos Barraqueta, (anillado) proponente de la revocatoria en contra del Ing. Jorge Bailón Abad, Alcalde del GAD del cantón Loja y Concejales del mismo...”, recibido en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, el día jueves 18 de julio de 2013 a las 11h42. Al referido documento se anexa: **1)** El Oficio No. 352-CCML-2013 de 15 de julio de 2013, en cinco fojas, suscrito por los Concejales del GAD Municipal de Loja, señoras y señores: Dr. Patricio Valdivieso Espinosa; Dra. Johana Sarmiento Vélez; Ing. Darío Loja Reyes; Dr. Juan Medina Lozano; Dra. María Cristina Meneses S.; Dr. Geovanni Aguinsaca Pucha; Lcda. Golfá Bejarano Sanmartín; Lcda. Milenne Cueva Villavicencio; Lcdo. Ismael Enrique Betancourt; Sr. John Jaramillo Hurtado, presentado el día lunes 15 de julio de dos mil trece, a las 16h40, en la Secretaría de la Delegación Provincial Electoral de Loja, conforme consta de la razón suscrita por el Dr. Galo Galindo André. **2)** Los escritos firmados por el señor Ramiro Armijos Barraqueta, en dos fojas, a los que se adjunta ciento treinta y ocho (138) fojas en copias simples, presentados el día 15 de julio de 2013, a las 17h00 en la Delegación Provincial Electoral de Loja. **3)** El oficio No. CNE-DPL-2013-0516-Of de 17 de julio de 2013, dirigido a la Dra. María Catalina Castro Llerena, Presidenta del Tribunal Contencioso Electoral, suscrito por el Dr. Pedro Esteban Valdivieso Cueva, Director de la Delegación Provincial Electoral de Loja, mediante el cual remite “...el escrito de contestación formulado por el señor Alcalde del GAD Municipal de Loja, Ing. Jorge Bailón Abad...” el cual se contiene en dos fojas y un anexo en copias simples, presentado en dicha Delegación el día 17 de julio de 2013 a las 08h40 y recibidos en la Secretaría de este Tribunal el día jueves 18 de julio de 2013 a las 16h34. En lo principal dispongo: **PRIMERO.-** Por cuanto el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral dictó sentencia respecto de esta causa con fecha 16 de julio de 2013, a las 16h00, se estará al contenido íntegro de la misma. **SEGUNDO.-** Para notificaciones, tómesese en cuenta el domicilio electrónico pavevaldivieso@hotmail.com señalado por las y los señores Concejales del GAD Municipal de Loja, así como el correo arbar3milo@hotmail.com, fijado por el recurrente. **TERCERO.-** Publíquese el presente auto en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.- **CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-** f) Dr. Patricio Baca Mancheno, **JUEZ VICEPRESIDENTE TCE.”**

Certifico.- Quito, 19 de julio de 2013



Dr. Guillermo Falconí Aguirre

SECRETARIO GENERAL

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL